

MARIA
MARIANA
Y
VIRGEN

debe de ser el año que nacen del dicho
ordenado. Dize. De desmay y diezmo
Charan de los indios de los cavalle-
ros. De quinientos y diez y siete
donde se ha de sacar el dicho diezmo
y que se pague en quince y de mas de lo
que de luego y nuzca en el punto de diez
de el dicho aplicados para la compra
de ramos. Sacando quince por ciento
de cada diezmo de los dichos ramos
es Crimanes de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
para el dicho ramos de diez y siete reales
para el dicho ramos de diez y siete reales
y de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales

Seado

que por tanto se ha de poner por
dos de los dichos ramos de diez y siete reales
que se mata en el punto de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
y que se pague en quince y de mas de lo
que de luego y nuzca en el punto de diez
de el dicho aplicados para la compra
de ramos. Sacando quince por ciento
de cada diezmo de los dichos ramos
es Crimanes de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
para el dicho ramos de diez y siete reales
para el dicho ramos de diez y siete reales
y de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales
de los dichos ramos de diez y siete reales

